

**10650** ORDEN de 18 de marzo de 1983 por la que se nombra el Tribunal que ha de juzgar el concurso-oposición, turno libre, para la provisión en propiedad de dos plazas en la disciplina de grupo XXVIII, «Mecánica del Suelo y Cimentaciones Especiales» (Escuela Técnica Superior de Arquitectura), en el Cuerpo de Profesores Adjuntos de Universidad.

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo dispuesto en los Decretos 2211 y 2212/1975, de 23 de agosto; Real Decreto 84/1978, de 13 de enero; Real Decreto 1324/1981, de 19 de junio, y Orden ministerial de 23 de agosto de 1978,

Este Ministerio ha dispuesto nombrar el Tribunal que ha de juzgar el concurso-oposición, turno libre, anunciado por Orden ministerial de 5 de diciembre de 1981 («Boletín Oficial del Estado» de 5 de enero de 1982), para la provisión, en propiedad, las siguientes plazas, vacantes en el Cuerpo de Profesores Adjuntos de Universidad: Grupo XXVIII, «Mecánica del suelo y Cimentaciones Especiales» (Escuela Técnica Superior de Arquitectura), dos plazas.

*Tribunal titular*

Presidente: Excelentísimo señor don José Luis de Justo Alpaes.

Vocal primero: Don José María Rodríguez Ortiz, Catedrático de la Universidad Politécnica de Madrid.

Vocal segundo: Don Ricardo Aroca Hernández-Ros, Catedrático de la Universidad Politécnica de Madrid.

Vocal tercero: Don Agustín Obiol Sánchez, Profesor agregado de la Universidad Politécnica de Barcelona.

Vocal cuarto: Don Justo Llacer Barrachina, Profesor adjunto de la Universidad Politécnica de Barcelona.

*Tribunal suplente*

Presidente: Excelentísimo señor don José Antonio Jiménez Salas.

Vocal primero: Don Rafael López Palanco, Catedrático de la Universidad de Sevilla.

Vocal segundo: Don José Luis Manzanares Japón, Catedrático de la Universidad de Sevilla.

Vocal tercero: Don Carlos Amado Martínez Lasheras, Catedrático de la Universidad Politécnica de Valencia.

Vocal cuarto: Don Manuel Rechea Alberola, Profesor adjunto de la Universidad Politécnica de Valencia.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 18 de marzo de 1983.—P. D. (Orden de 27 de marzo de 1982), la Secretaria de Estado de Universidades e Investigación, Carmen Virgili Rodón.

Ilmo. Sr. Director general de Ordenación Universitaria y Profesorado.

**10651** RESOLUCION de 18 de febrero de 1983, de la Dirección General de Ordenación Universitaria y Profesorado, por la que se publica la lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos, al concurso-oposición, en turno libre, para la provisión de la plaza de Profesor agregado de «Algebra» de la Facultad de Matemáticas de la Universidad de La Laguna.

Trancurrido el plazo de interposición de reclamaciones contra la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos (publicada en el «Boletín Oficial del Estado» de 21 de diciembre último), al concurso-oposición, convocado por Orden ministerial de 30 de marzo de 1982 («Boletín Oficial del Estado» de 22 de abril), en turno libre, para la provisión de la plaza de Profesor agregado de «Algebra» de la Facultad de Matemáticas de la Universidad de La Laguna,

Esta Dirección General ha resuelto:

Primero.—Declarar definitivamente admitidos a los siguientes señores:

Don Ignacio Sols Lucía (DNI 46.104.527).  
 Don José María Barja Pérez (DNI 33.203.140).  
 Don Miguel Angel López López (DNI 33.156.445).  
 Don Juan Manuel de Olazábal Malo de Molina (documento nacional de identidad 15.140.710).  
 Don José Ramón Martínez Verduch (DNI 19.431.532).  
 Don Emiliano Fernández Bermejo (DNI 7.737.939).  
 Don Sebastián Xambó Descamps (DNI 40.417.048).  
 Don José María Giral Sillio (DNI 37.921.899).  
 Don Juan Antonio Navarro González (DNI 7.809.533).  
 Don Luis María Laita de la Rica (DNI 1.011.500).  
 Don Daniel Hernández Ruipérez (DNI 7.797.571).  
 Don Francisco Javier Herrera Govantes (DNI 27.902.803).  
 Don José Manuel Souto Menéndez (DNI 10.799.185).  
 Don Ignacio Luengo Velasco (DNI 1.087.130).  
 Don Julio A. Castellanos Peña (DNI 6.194.888).  
 Don María Jesús Irazo Aznar (DNI 17.820.458).  
 Don Celso Rodríguez Fernández (DNI 34.600.818).  
 Don Antonio Martínez Cegerra (DNI 22.920.478).  
 Don Enrique Rafael Aznar García (DNI 27.13.809).  
 Don Santos González Jiménez (DNI 6.518.527).

Don Vicente Ramón Varea Agudo (DNI 17.176.008).  
 Don Manuel Vázquez Lapuente (DNI 17.174.158).  
 Don Antonio Vera López (DNI 22.455.000).  
 Don Ramón Piedra Sánchez (DNI 25.918.753).

Segundo.—Declarar definitivamente excluidos a los siguientes aspirantes, que ya lo fueron, con carácter provisional en la resolución de 12 de noviembre pasado:

Doña María Purificación López López (DNI 76.555.978).  
 Don Leoncio Franco Fernández (DNI 35.241.068).  
 Don Antonio Campillo López (DNI 10.029.983).

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.  
 Dios guarde a V. S.

Madrid, 18 de febrero de 1983.—El Director general, por delegación (Orden de 27 de marzo de 1982), el Subdirector general de Profesorado de Facultades y Escuelas Técnicas Superiores, Juan de Sande Simón.

Sr. Subdirector general de Profesorado de Facultades y Escuelas Técnicas Superiores.

**10652** RESOLUCION de 17 de febrero de 1983, de la Dirección General de Ordenación Universitaria y Profesorado, por la que se publica la lista definitiva de aspirantes admitidos al concurso-oposición, en turno libre, para la provisión de la plaza de Profesor agregado de «Anatomía Patológica» de la Facultad de Medicina de la Universidad de Córdoba.

Trancurrido el plazo de interposición de reclamaciones contra la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos (publicada en el «Boletín Oficial del Estado» de 24 de diciembre último) al concurso-oposición, convocado por Orden ministerial de 30 de marzo de 1982 («Boletín Oficial del Estado» de 22 de abril), en turno libre, para la provisión de la plaza de Profesor agregado de «Anatomía Patológica» de la Facultad de Medicina de la Universidad de Córdoba,

Esta Dirección General ha resuelto declarar definitivamente admitidos a los siguientes señores:

Don Felipe Llanes Menéndez (DNI 10.756.657).  
 Don Mariano Toro Rojas (DNI 24.058.566).  
 Doña María Dolores Ludeña de la Cruz (DNI 3.788.435).  
 Don Agustín Herrero Zapatero (DNI 7.586.094).  
 Don Josep Antoni Rombi Latorre (DNI 38.469.803).  
 Don Ramón C. Gómez de Tejada Romero (DNI 27.676.723).  
 Don Francisco José Vera Sempere (DNI 22.094.976).  
 Don Miguel Angel Martorell Cebollada (DNI 41.395.179).  
 Don Ricardo González Cámpora (DNI 41.980.337).  
 Don Joaquín Amerigó Navarro (DNI 27.203.857).  
 Don Isidro Ortega Medina (DNI 26.414.657).  
 Don Francisco Rivera Hueto (DNI 25.037.997).  
 Don José Vilches Troya (DNI 31.180.320).  
 Don Armando Martínez Martínez (DNI 4.503.873).  
 Don Jesús Lázaro Pérez (DNI 40.249.020).  
 Don Juan Varela Durán (DNI 33.205.260).  
 Don Miguel Pérez-Guillermo García (DNI 22.905.361).  
 Don Vicente Vicente Ortega (DNI 74.280.281).  
 Don José Jerónimo Navas Palacios (DNI 1.074.172).  
 Don Juan José Mateos Otero (DNI 13.047.760).  
 Don Antonio Isaac Martín Herrera (DNI 41.900.282).  
 Don David Aguilar Peña (DNI 25.913.059).  
 Don Juan Linares Solano (DNI 24.081.680).  
 Don José Aneiros Cachaza (DNI 32.575.124).  
 Don Alfonso Arraiza Goicoechea (DNI 15.746.383).  
 Don Francisco Javier Pardo Mindán (DNI 17.677.474).  
 Don Alfredo Blanes Berenguel (DNI 27.155.268).  
 Don Francisco Javier Ortega Fernández de Retama (documento nacional de identidad 14.870.653).

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.  
 Dios guarde a V. S.

Madrid, 17 de febrero de 1983.—El Director general, por delegación (Orden de 27 de marzo de 1982), el Subdirector general de Profesorado de Facultades y Escuelas Técnicas Superiores, Juan de Sande Simón.

Sr. Subdirector general de Profesorado de Facultades y Escuelas Técnicas Superiores.

**10653** RESOLUCION de 25 de marzo de 1983, de la Junta de Promoción Educativa de los Emigrantes Españoles, por la que se convoca concurso público de méritos para la provisión, en comisión de servicio, de plazas vacantes de Profesores de Bachillerato dependientes de esta Junta.

Vacantes las plazas de Profesores de Bachillerato dependientes de esta Junta de Promoción Educativa de los Emigrantes Españoles que se especifican en el anexo I de esta Resolución, se hace preciso la provisión de las mismas, en régimen de comisión de servicio, mediante el correspondiente concurso público de méritos que garantice la selección de los aspirantes más idóneos.

En su virtud, la Presidencia de la Junta de Promoción Educativa de los Emigrantes Españoles ha resuelto convocar concurso público de méritos para proveer las referidas plazas, con sujeción a las siguientes

Normas

Primera.—Podrán tomar parte en este concurso quienes tengan la condición de funcionarios de los Cuerpos de Catedráticos y Agregados de Instituto de Bachillerato de las especialidades convocadas y se encuentren en situación de servicio activo o de supernumerario en la fecha de publicación de esta convocatoria, cuenten al menos con tres años de servicios y no estén destinados en el presente curso escolar en comisión de servicio, obtenida por concurso, en España o en el extranjero.

Segunda.—Los aspirantes a estas plazas deberán solicitarlo por medio de instancia, ajustada al modelo que se incluye como anexo II a esta convocatoria, dirigida al ilustrísimo señor Presidente de la Junta de Promoción Educativa de los Emigrantes Españoles, Secretaría Técnica de la Junta (paseo del Pintor Rosaes, 44, Madrid-8), acompañada de un amplio curriculum vitae, en el que se hagan constar los motivos por los que solicitan la plaza, sus circunstancias personales, profesionales y académicas, las investigaciones, publicaciones y trabajos científicos realizados y cuantos otros méritos consideren conveniente alegar. Deberá acompañarse hoja de servicios certificada por la Dirección Provincial u Organismo competente de España. A efectos del cómputo del tiempo de servicios de los candidatos, las hojas de servicios se entenderán cerradas el día 30 de septiembre de 1983. No serán tenidos en cuenta y, por consiguiente, valorados aquellos méritos que los aspirantes no acrediten suficientemente, aunque sean alegados por los interesados. En dicha instancia los aspirantes deberán relacionar los países del anexo I a que aspiren, por orden de preferencia.

Tercera.—Caso de que un concursante desee optar por países de idiomas diferentes deberá presentar tantas instancias como áreas lingüísticas.

Será necesario poseer conocimientos suficientes de inglés para el Reino Unido de Gran Bretaña, Estados Unidos de Norteamérica; de francés, para Francia, Bélgica y Suiza; de alemán, para Alemania y Suiza. Caso de que los solicitantes de Holanda no conozcan el idioma de este país se les exigirá dominio de inglés.

Cuarta.—El plazo para solicitar estas plazas será de un mes a partir del día siguiente al de la publicación de la presente convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado».

Quinta.—La selección de los aspirantes en su momento, la propuesta de nombramiento, se efectuará atendiendo al baremo de méritos especificados en el anexo III de esta Resolución, por una Comisión seleccionadora, que estará integrada:

El Subdirector general de Educación en el Exterior del Ministerio de Educación y Ciencia.

El Subdirector general de Promoción Educativa y Cultural del Instituto Español de Emigración.

El Director del Instituto Nacional de Bachillerato a Distancia.

El Director de Emigración y Asuntos Educativos de la Dirección General de Asuntos Consulares del Ministerio de Asuntos Exteriores.

El Secretario Técnico de la Junta de Promoción Educativa de los Emigrantes Españoles, que actuará como Secretario de la Comisión seleccionadora.

Sexta.—De acuerdo con la puntuación obtenida por los aspirantes, según los apartados 1, 2 y 4 del Anexo III, la Comisión referida podrá preseleccionar un número de Profesores mayor que el de plazas que se convocan.

En cualquier caso, la Comisión aludida establecerá entre los solicitantes preseleccionados el correspondiente orden de preferencia, atendiendo a la puntuación obtenida, a fin de proceder, en su caso, a proveer en régimen de comisión de servicio por un año las eventuales bajas de los candidatos que resulten seleccionados, siempre que el aspirante reúna las condiciones necesarias para ir destinado al extranjero.

Séptima.—La Comisión solicitará informe de la Inspección de Bachillerato del Estado relativo a la eficacia docente de los aspirantes preseleccionados, a los efectos previstos en el apartado 3 del anexo III de esta Resolución, celebrando posteriormente una entrevista con los mismos para comprobar si sus cualidades profesionales son las adecuadas para el tipo de actividad que van a desempeñar, según se establece en el apartado 5 del baremo de selección.

Octava.—Los aspirantes seleccionados, de acuerdo con el baremo que se cita en los puntos anteriores, deberán realizar y superar un curso de preparación para impartir enseñanza en el extranjero. El programa del curso será elaborado por el Ministerio de Educación y Ciencia y aprobado por la Junta de Promoción Educativa de los Emigrantes Españoles.

Novena.—Los Profesores seleccionados por la Comisión referida serán incluidos en una relación nominal, por orden de puntuación obtenida, dentro del país que solicitan de los que figuran en el anexo I, siendo nombrados, previa propuesta de la Junta de Promoción Educativa al Ministerio de Educación y Ciencia, aquellos que, según el orden de puntuación, les correspondía, de conformidad con el número de vacantes existentes. El nombramiento será en comisión de servicio por un periodo mínimo de tres años, prorrogables por otros tres, a solicitud del

interesado, formulada durante el mes de diciembre correspondiente al último de los tres cursos escolares.

Serán condiciones necesarias para el otorgamiento de las prórrogas a que se refiere el párrafo anterior, haber desarrollado su actividad profesional con probada eficacia, valorada ésta objetivamente por la Junta de Promoción Educativa de los Emigrantes Españoles, previo informe de la Agregaduría de Educación correspondiente y de la Inspección de Educación del Estado, así como el grado de dominio del idioma del país donde ejerzan, comprobado en la forma que establezca esta Junta.

Décima.—A los Profesores que hubiesen obtenido comisión de servicio por el procedimiento que se establece en esta Resolución no se les concederá la renuncia a la misma, salvo en los casos en los que concurran circunstancias de especial gravedad que les impidan el ejercicio normal de sus funciones.

En caso de renuncia no suficientemente justificada el funcionario no podrá obtener plaza de Profesor en el extranjero por cualquier procedimiento en un plazo de cinco años, contando a partir del momento en que se produzca la renuncia.

Undécima.—Conforme vayan produciéndose vacantes en los distintos países, bien por renuncia justificada de alguno de los Profesores nombrados, bien por otras causas, la Junta de Promoción Educativa propondrá el nombramiento de los Profesores que deban desempeñarlas, hasta que se pueda proveer mediante concurso de méritos.

Duodécima.—En todo caso, el Ministerio de Educación y Ciencia, a propuesta de la Junta de Promoción Educativa, previo informe razonado de la correspondiente Agregaduría de Educación y de las Inspecciones de Educación del Departamento, podrá revocar las comisiones de servicio, en cualquier momento, a aquellos Profesores que no cumplan con las funciones para cuyo ejercicio fueron nombrados y proveer las vacantes producidas por esta causa, mediante nuevo profesorado de carrera o interino, por el tiempo necesario para su provisión por concurso.

Decimotercera.—Los Profesores que sean destinados en comisión de servicio en el extranjero ejercerán sus funciones en régimen de dedicación exclusiva, desempeñarán las actividades docentes y participarán en los programas culturales y extraescolares que vengan exigidos por el adecuado desarrollo de la educación en el exterior pudiendo impartir enseñanza en uno o más Centros o localidades, tanto en el nivel propio como en Educación Permanente de Adultos.

Decimocuarta.—Los Profesores nombrados para ocupar las plazas convocadas en este concurso percibirán, a partir del comienzo de su comisión de servicio, con cargo al Ministerio de Educación y Ciencia, el sueldo, trienios, grado, pagas extraordinarias y ayuda familiar que por su situación les correspondan, así como los complementos propios del Cuerpo a que pertenezcan.

Del Instituto Español de Emigración percibirán la asignación personal de residencia, en la que estará incluida la asignación por vivienda que corresponda abonar a los mismos.

Decimoquinta.—A los Profesores nombrados para ocupar las plazas convocadas por el presente concurso les serán abonados exclusivamente los gastos de locomoción correspondientes al viaje de ida, de él y de sus familiares, así como los del viaje de vuelta de uno y otros, si han permanecido en su comisión de servicio durante los tres años del periodo mínimo. En caso de renuncia voluntaria a la comisión de servicio les serán abonados sus propios gastos de locomoción del viaje de retorno, pero no los de sus familiares. En ningún caso serán abonados otros gastos o derechos.

Lo que comunico a VV. SS. para su conocimiento y efectos. Madrid, 25 de marzo de 1983.—El Presidente de la Junta de Promoción Educativa de los Emigrantes Españoles, José Torreblanca Prieto.

Ilmos. Sres. Subdirector general de Educación en el Exterior y Subdirector general de Promoción Educativa y Cultural del Instituto Español de Emigración.

ANEXO I

Plazas vacantes que se anuncian

	Plazas
<b>Alemania:</b>	
Lengua y Literatura españolas ... ..	4
Filología clásica (latín o griego) ... ..	1
Filosofía ... ..	1
Matemáticas ... ..	1
Física y Química ... ..	3
<b>Bélgica:</b>	
Geografía e Historia ... ..	1
Lengua y Literatura españolas ... ..	1
<b>Estados Unidos de Norteamérica:</b>	
Lengua y Literatura españolas ... ..	3
Geografía e Historia ... ..	1
Física y Química ... ..	1

	Plazas
<b>Francia:</b>	
Lengua y Literatura españolas ... ..	10
Física y Química ... ..	1
<b>Holanda:</b>	
Filosofía ... ..	1
Física y Química ... ..	1
<b>Reino Unido de Gran Bretaña:</b>	
Lengua y Literatura españolas ... ..	1
Filosofía clásica (griego) ... ..	1
<b>Suiza:</b>	
Lengua y Literatura españolas ... ..	1
Geografía e Historia ... ..	1

Además de las que pudieran resultar vacantes con posterioridad a esta convocatoria.

**ANEXO II**

Modelo de instancia para tomar parte en el concurso  
(Póliza de 25 pesetas)

Ilmo. Sr.:

- I. Datos personales:
  1. Apellidos y nombre del solicitante .....
  2. Lugar y fecha de nacimiento .....
  3. Documento nacional de identidad número .....
  4. Estado civil .....
  5. Domicilio .....
  6. Número de teléfono .....
  7. Número de hijos y edades, en su caso .....
  8. ¿Somete su solicitud a alguna condición? .....
  9. ¿Es el cónyuge funcionario? ..... Cuerpo al que pertenece .....
- II. Datos profesionales:
  10. Número de Registro de Personal .....
  11. Catedrático o Agregado de la asignatura .....
  12. Destino actual .....
- III. Grado de conocimiento del idioma del país que solicitan:
 

Habla	Escribe	Traduce	Título que aporta y Centro expedidor .....
-------	---------	---------	--

(Escribase: Muy bien, bien, regular, mediano.)
- IV. Relación de los documentos acreditativos de los méritos que se adjuntan .....
- V. Países que solicita, por orden de preferencia .....

Solicita de V. I. le sea concedida una de las vacantes anunciadas del país solicitado.

(Lugar, fecha y firma)

Ilmo. Sr. Presidente de la Junta de Promoción Educativa de los Emigrantes Españoles.

**ANEXO III**

**Baremo**

1. Experiencia docente.—Se concederán hasta 10 puntos por años de servicio efectivos prestados en el nivel correspondiente en Centros escolares públicos, valorados del siguiente modo:

	Puntos
a) Por cada año completo de ejercicio efectivo como funcionario de carrera en los Cuerpos de Catedráticos Numerarios, de Profesores Agregados de Bachillerato o de Inspectores de Bachillerato ... ..	1
b) Por cada año de servicio como Profesor interino o contratado por el Ministerio de Educación y Ciencia para plazas de la Junta de Promoción Educativa de los Emigrantes Españoles ... ..	0,75

	Puntos
c) Por cada año de servicio como Profesor interino o contratado por el Ministerio de Educación y Ciencia ... ..	0,50
d) Por cada año escolar de ejercicio efectivo como Director de Institutos de Bachillerato ... ..	0,50
e) Por cada año escolar de ejercicio efectivo como Vicedirector, Jefe de Estudios o Secretario de Institutos de Bachillerato, Director-Jefe de Estudios de Sección Delegada, Director de Sección Filial o Director de Centro Oficial de Patronato de Enseñanza Media ... ..	0,25
2. Méritos académicos.—Podrá concederse hasta un máximo de 10 puntos por los siguientes conceptos:	
a) Por título de Doctor podrá concederse hasta un máximo de ... ..	3
b) Por cada título de Licenciado, Ingeniero o Arquitecto distinto al alegado para ingreso en el Cuerpo a que pertenece ... ..	1
c) Por cada curso de especialización convocado por el Ministerio de Educación y Ciencia ... ..	0,50
d) Por otros cursos de formación, actualización y perfeccionamiento podrá concederse hasta un máximo de ... ..	0,25
e) Por actividades docentes realizadas por niveles, ciclos o especialidades impartidas, concordantes con la plaza que solicita, podrá concederse hasta un máximo de ... ..	1
f) Podrá concederse por este concepto hasta un máximo de cinco puntos, distribuidos de la siguiente forma:	
1. Publicaciones de carácter científico y pedagógico, podrá concederse hasta un máximo de ... ..	3
2. Libros de texto, podrá concederse hasta un máximo de ... ..	2
3. Traducciones, podrá concederse hasta un máximo de ... ..	1
4. Labor investigadora y de creación, podrá concederse hasta un máximo de ... ..	2
g) Por otros méritos podrá concederse hasta un máximo de ... ..	2
3. Eficacia docente.—Se podrán obtener hasta 10 puntos por la eficacia docente demostrada por los candidatos en los puestos desempeñados. La valoración de este apartado será realizada por la Inspección de Bachillerato del Estado mediante el procedimiento objetivo que al efecto establezca el Ministerio de Educación y Ciencia.	
4. Conocimientos del país y del idioma.—Se concederá hasta un máximo de 10 puntos por los conocimientos que demuestre el aspirante relativos al país y campo de actividad a los que va a incorporarse como docente, con especial referencia a: <ul style="list-style-type: none"> <li>Dominio del idioma del país (en el caso de que no se pruebe con documentación de carácter oficial, la Comisión seleccionadora podrá evaluar este dominio en la forma que considere más adecuada), podrá concederse hasta un máximo de ... ..</li> <li>Conocimientos de tipo general sobre el país y su sistema educativo, podrá concederse hasta un máximo de ... ..</li> <li>Acreditar ser emigrante o hijo de emigrante residente en el país ... ..</li> </ul>	5 3 2

5. Condiciones del aspirante para ejercer la docencia en el extranjero.—Se otorgará hasta un máximo de 10 puntos por las actitudes personales del aspirante para ejercer la docencia en el extranjero valoradas por la Comisión seleccionadora a partir de su historial profesional y académico, tras la correspondiente entrevista con el interesado. Esta entrevista, en el caso de los Profesores preseleccionados que estén destinados durante el curso actual en el extranjero, se podrá sustituir por un informe del Agregado de Educación del país donde ejerce.

10654

**CORRECCION de erratas de la Resolución de 4 de febrero de 1983, de la Dirección General de Ordenación Universitaria y Profesorado, por la que se publica la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos al concurso-oposición, turno libre, para la provisión de una plaza en el Cuerpo de Profesores Adjuntos de Universidad, en la disciplina de «Físico-Química aplicada» (Facultad de Farmacia).**

Padecido error en la inserción de la mencionada Resolución, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número 70, de fe-